



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00069176- -UNC-DGME#SG

VISTO:

La Resolución N° RSG-2022-35-E-UNC-SG#REC (orden 22); y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General mediante el citado dispositivo aprueba el dictamen del Jurado (orden 19, Pág. 7) que entendió en el concurso de un cargo nodocente de la categoría Seis, agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Cód. 3666/2) de la planta permanente de la Dependencia 21, para cumplir funciones de Auxiliar de Servicios Generales del Museo de Ciencias Naturales FCEFYN, convocado por Resolución de dicha Secretaría N° RSG-2022-14-E-UNC-SG#REC (orden 13);

Que el mencionado dictamen da cuenta del resultado del concurso consignando que la postulante LUCIANA VEGA (Leg. 52.675 - DNI 28.432.636) obtuvo el primer lugar en el orden de méritos;

Que por Resolución Rectoral N° RR-2021-102-E-UNC-REC (orden 10) se otorgó a la Sra. Vega un suplemento por Mayor Responsabilidad equiparado a un cargo 3666/2;

Que al orden 39 interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos y emite dictamen favorable (N° DDAJ-2022-70516-E-UNC-DGAJ#SG);

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Ord. HCS 7/12 y en el Título IV (Arts. 24 a 46) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto 366/06,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar por concurso a la Sra. LUCIANA VEGA (Leg. 52.675 - DNI 28.432.636) en un cargo nodocente de la categoría Seis, agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Cód. 3666/2) de la planta permanente de la

Dependencia 21, para cumplir funciones de Auxiliar de Servicios Generales del Museo de Ciencias Naturales FCEFN, y darle de baja el suplemento por Mayor Responsabilidad otorgado oportunamente por Resolución Rectoral N° RR-2021-102-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 2°.- La Sra. Vega, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efecto al Departamento de Personal y Sueldos de la Secretaría General y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv